SECRETARIA. *Villavicencio, 9 de marzo de 2020. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ofíciese ante el pagador del EJERCITO NACIONAL, solicitando que en lo subsiguiente las cuotas de alimentos permanentes de que trata el inciso primero del oficio 563 del 18 de febrero de 2020, les sean consignadas a la señora MARIA ELSA BERMUDEZ, en la cuenta de ahorros No. 4-4501-0-21685-2 del BANCO AGRARIO, de acuerdo a la comunicación expedida por esa entidad bancaria, advirtiendo que la cuota de que trata el inciso segundo del mencionado oficio 563, se debe seguir consignando como hasta el momento en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado. ***Ofíciese de manera competa y adecuada****, anexando copia de los oficios obrantes a folios 7273 Y 74 de este cuaderno. Lo anterior en aras de garantizar los derechos superiores de los menores a que se les suministre de manera completa y oportuna las respectivas cuotas de alimentos.*

Se advierte a las partes que en lo subsiguiente toda manifestación que deseen hacer, la deben elevar a través de apoderado judicial, so pena de que no se les tenga en cuenta.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race